

**Anexo XIV****Departamento de DERECHO DE LA EMPRESA****AREA: \*DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. Bases generales**

La valoración máxima que pueden obtener los candidatos por el conjunto de todos los apartados que más abajo se relacionan es de 100 puntos.

Aquellos méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza en concurso, pero que guarden relación con Áreas afines, serán valorados mediante la aplicación a los mismos de un coeficiente del 0,1. A tales efectos, será considerada Área afín, en exclusiva, la correspondiente a Derecho administrativo.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**II. Detalle de la valoración****1º) Formación académica (máximo 20 puntos)****1.1) Formación académica del solicitante (hasta 18 puntos)**

Se valorará la formación reglada. Dicha valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Un máximo de 4 puntos por cada una
Diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Un máximo de 2 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Un máximo de 3 puntos por cada una
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Un máximo de 2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o la Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Un máximo de 1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Un máximo de 6 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Un máximo de 2,5 por cada una
Otras diplomaturas completas	Un máximo de 1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios	Un máximo de 1,5 por cada uno
Otros doctorados	Un máximo de 2,5 por cada uno

A los efectos de la valoración de los méritos arriba expuestos, la puntuación atribuida a cada uno de ellos se efectuará de forma ponderada, teniendo en cuenta, a la hora de fijar dicha puntuación, la comparación entre la calificación obtenida por el candidato en cada uno de los supuestos mencionados con la calificación máxima posible que pudiera obtenerse en cada uno de ellos.

#### 1.2) Becas y premios de carácter competitivo (hasta 0,5 puntos)

En función de la relevancia y duración de los mismos.

#### 1.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente (hasta 1,5 puntos)

Se valorará otra formación académica distinta a la reglada, en función de la relevancia y duración de los misma.

### 2º) Docencia (máximo 30 puntos)

#### 2.1) Docencia impartida (hasta 10 puntos)

La valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

#### 2.2) Formación didáctica para la actividad docente (hasta 10 puntos)

En función de la relevancia y duración de los cursos de formación. A estos efectos, se valorará como mérito preferente el estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica.

#### 2.3) Participación en proyectos de innovación docente (hasta 5 puntos)

En función de la relevancia y duración de los mismos.

#### 2.4) Realización de estancias docentes (hasta 3 puntos)

En función de la relevancia y duración de los mismas.

2.5) Impartición de cursos, talleres y seminarios (hasta 2 puntos)

En función de la relevancia y duración de los mismos.

3º) Publicaciones (máximo 15 puntos)

La valoración a otorgar en cada uno de los siguientes subapartados se efectuará por la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados en cada uno de ellos por cada uno de los concursantes.

A tales efectos se valorarán la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

3.1) Libros y capítulos de libro (hasta 5 puntos)

3.2) Artículos de revista (hasta 5 puntos)

3.3) Otras publicaciones (hasta 5 puntos)

4º) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 15 puntos)

4.1) Participación en proyectos de investigación (hasta 12 puntos)

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.2) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración pública (hasta 3 puntos)

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

5º) Restante actividad investigadora (máximo 17 puntos)

5.1) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (hasta 4 puntos)

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

5.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 9 puntos)

En función de la relevancia y duración de los mismas.

5.3) Becas de investigación disfrutadas. Bolsas y otras ayudas para la investigación (hasta 4 puntos)

En función de la relevancia y duración de los mismas.

6º) Otros méritos (máximo 3 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco

apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.